

**BECAS ANPIR 2006-07 PARA LA PROMOCIÓN DE ESTANCIAS EN CENTROS DE
EXCELENCIA EXTRANJEROS**

Resolución por la que se establecen las Bases y se aprueba la segunda convocatoria de las becas para la promoción de estancias en centros de excelencia extranjeros para Psicólogos Internos Residentes

La Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (ANPIR), en consonancia con su carácter científico-sanitario y en cumplimiento de los Estatutos aprobados en asamblea ordinaria el 6 de mayo 2005, mantiene un decidido interés por promocionar y potenciar la formación altamente cualificada en Psicología Clínica del Psicólogo Interno Residente (PIR).

Fruto de este interés, y al amparo de lo establecido en los Estatutos de esta Asociación, la Junta Directiva de ANPIR aprueba y establece las bases de la convocatoria anual de las becas para la promoción de estancias en centros de excelencia extranjeros que desarrollen su labor en cualquiera de los ámbitos de la Psicología Clínica aprobados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Por lo que antecede, en el marco del Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica; y conforme al punto décimo, apartado segundo de la Orden, de 22 junio 1995, que regula las Comisiones de Docencia y los sistemas de evaluación de la formación de Especialistas, referente a las rotaciones externas durante la Residencia; y en desarrollo de los artículos 6 y 7 de los Estatutos de la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes

RESOLVEMOS

Artículo primero.

Se aprueban las bases reguladoras, cuyo contenido se especifica en las disposiciones del Anexo I, de la concesión de las becas anuales.

Artículo segundo.

Se convoca la segunda beca ANPIR para el año 2006-07.

Madrid, 2 de octubre de 2006.-El presidente de la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes, Antonio J. Palacios Ruiz.

ANEXO I**DISPOSICIONES / BASES REGULADORAS*****Primera: Objeto***

La presente beca tiene por objeto promover la formación de alta calidad en Psicología Clínica de los psicólogos internos residentes mediante estancias en el extranjero en centros u organismos científico-sanitarios de prestigio internacional por su innovación técnica o investigación clínica.

Segunda: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las becas aquellas personas que:

- i) están desarrollando su labor formativo-asistencial como Psicólogo Interno Residente (PIR) en cualquiera de los centros sanitarios o unidades docentes acreditados por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el plazo de presentación de solicitudes;
- ii) con anterioridad al inicio de la rotación en el centro extranjero objeto de la beca hayan cursado la solicitud de la misma;
- iii) inicien su estancia en el centro objeto de la beca hasta un año después de la fecha que sigue a la publicación de la presente convocatoria.

Tercera: Duración

La estancia en el extranjero objeto de esta convocatoria deberá corresponderse de forma parcial o total con el período de rotación libre explícitamente contemplado en las rotaciones oficiales según el Ministerio de Sanidad y Consumo. Con una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses para un mismo destino.

Cuarta: Financiación y dotación

El presente régimen de subvenciones se circunscribe al ejercicio 2006 y será financiado con cargo a los presupuestos de la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (ANPIR).

La cuantía de la beca correspondiente a esta convocatoria para el año 2006-07 será fijada por la Junta Directiva de ANPIR, tras la resolución del Comité Científico Evaluador, previo estudio de las solicitudes presentadas e informe de la Tesorería. La

cantidad final puede variar en virtud de la disponibilidad de recursos económicos de la Asociación para la financiación de actividades científico-sanitarias y de los costes estimados del proyecto becado, en un importe, en todo caso, no inferior a 1000€ brutos ni superior a 3.000€, repartidos en dos pagos. El primero de los pagos será por valor del 80% del total de la cantidad concedida, recibiendo el beneficiario el 20% restante en un plazo no superior a un mes desde la recepción de la Memoria de actividad desarrollada.

Quinta: Documentación

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de aprobación de la rotación externa por parte del hospital de origen*
- Certificado de admisión en el centro de destino con fechas de inicio y fin de rotación*
- Proyecto a desarrollar (máximo 1500 palabras)
- Presupuesto de gastos, según formato Anexo II
- Solicitud y currículum, según formato Anexo II y III
- Acreditación de méritos según baremo Anexo III

* Puede presentarse posteriormente siempre y cuando se ajuste a lo planificado en la solicitud objeto de la beca y se presente alguna acreditación por parte del Jefe de Servicio o Tutor de residentes de estar en trámites para la aprobación. Es requisito para beneficiarse del primer pago haber cumplido debidamente con esta documentación.

Sexta: Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero del 2007. Las solicitudes, firmadas, se dirigirán por correo ordinario a la Secretaría de ANPIR en la dirección: Esther González Jiménez (Secretaría ANPIR) C/ Santa Florencia, Nº 21, 4ºE 28021 - Madrid. Igualmente debe enviarse en CD o a la dirección de correo secretaria@anpir.org una copia electrónica del proyecto, salvo los justificantes incluidos en el envío por correo ordinario.

La solicitud de la beca se presentará ajustándose al formato que se especifica en el Anexo II y III, que estarán disponibles en formato electrónico a través de la página web de ANPIR.

La presentación de una solicitud de beca supone la aceptación de lo dispuesto en las presentes bases.

Séptima: Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes presentadas conforme a lo previsto en el artículo anterior serán analizadas por una comisión creada a tal efecto (Comité Científico Evaluador). La comisión estará constituida por un mínimo de tres profesionales especialistas en Psicología Clínica, preferentemente con experiencia en estancias en centros extranjeros, siendo al menos uno de ellos perteneciente a la Junta Directiva de la Asociación. La comisión decidirá sobre la concesión de la beca, atendiendo en lo posible a criterios objetivos para lo que se establece un baremo (anexo III).

Octava: Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la beca quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Justificar documentalmente a la Secretaría de la Asociación que cumplen los requisitos de concesión.
2. Informar documentalmente a la Secretaría de la Asociación en caso de que resulten beneficiarios de cualquier otra ayuda o beca con la misma finalidad que la presente beca.
3. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la beca en la forma y plazos establecidos en estas bases.
4. Presentar a la Secretaría de la Asociación una Memoria escrita relativa a la actividad formativa desarrollada y un justificante expedido por el responsable en el centro de destino, en un plazo no superior a dos meses tras la finalización de la estancia. (La Memoria puede ser publicada por ANPIR en cualquiera de sus medios con objeto de promocionar el conocimiento de las estancias en centros extranjeros.)
5. Conservar los documentos justificativos de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones realizadas como fruto directo de la estancia una nota especificando que ha sido beneficiario de una beca por parte de ANPIR.

7. Proceder al reintegro total o parcial, según el caso, de los fondos percibidos en los siguientes supuestos:
- a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total del objetivo, actividad o proyecto.
 - c) Incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta disposición.
 - d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

Novena: Resolución

La resolución de la convocatoria será competencia de la Junta Directiva de ANPIR a propuesta de la comisión de evaluación de solicitudes (Comité Científico Evaluador). El fallo de la convocatoria podrá declararse desierto. El número de proyectos becados para la presente convocatoria puede variar hasta un máximo de tres.

La resolución será notificada al becario en el plazo de diez días desde su aprobación vía correo (postal y/o electrónico). Posteriormente, ANPIR publicará en su página web una relación de la(s) beca(s) concedida(s) con expresión del beneficiario, cantidad concedida y destino de la misma.

Décima: Revocación

ANPIR podrá inspeccionar la realización de la actividad objeto de la beca, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el otorgamiento de la misma.

Si se comprobase que la subvención otorgada ha sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verificase el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento.

Undécima: Compatibilidad

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es compatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros.

ANEXO II
FORMULARIO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE:						
NIF:			FECHA DE NACIMIENTO:			
DIRECCIÓN:						
CIUDAD:		COMUNIDAD:			CP:	
TELEFONO:			E-MAIL:			
UNIDAD DOCENTE:						
AÑO DE INICIO RESIDENCIA:						
DURACIÓN DE LA ESTANCIA:						
FECHA DE INCORPORACIÓN AL CENTRO DE DESTINO:						
DESCRIPTORES DEL PROYECTO (5 palabras clave máx.):						
ESTATUS DE LA ADMISIÓN AL CENTRO DE DESTINO (en trámites, aceptación, aprobación final):						
CURRICULUM						
Nº DE ORDEN FINAL EN EL EXAMEN-OPOSICIÓN PIR:						
OTRAS BECAS/ AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO (cantidad financiada):						
ESTUDIOS DE DOCTORADO (Universidad, año, estatus):						
ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN (centro, país, año, duración, actividad):						
NIVEL DE CONOCIMIENTOS DEL IDIOMA DEL PAIS DE ACOGIDA (para niveles superiores al básico acreditar):						
Socio ANPIR (fecha de inscripción):						
Participación en ANPIR (asistencia a cursos, jornadas organizadas por la Asociación, responsabilidades o tareas desempeñadas en ANPIR):						
MÉRITOS AUTOVALORABLES (ver anexo III)*						
Apartado 2:	i)a.	i)b.	i)c.	i)d.		
	ii)	iii)	iv)	v)	vi)	vii)
Apartado 4:	i)		ii)		iii)	
Apartado 5:						
Apartado 6:	i)	ii)	iii)	iv)		
PRESUPUESTO DE GASTOS						
Detallar estimaciones de desplazamiento, alojamiento, manutención y otros (especificar):						
Fecha y firma del solicitante						

*Sólo méritos debidamente acreditados

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva, por ello sólo se considerará la documentación debidamente acreditada (se valorarán publicaciones en prensa si están igualmente acreditadas, con galeradas o carta de aceptación). La puntuación máxima para el conjunto de méritos es de 15 puntos desglosada del siguiente modo:

1. **Proyecto: calidad e interés científico-técnico.** (Máximo 1500 palabras)* *Máximo 3 puntos.* *Es preciso indicar el número total de palabras de esta sección en la portada.
 - i) Presentación del proyecto, especificidad, viabilidad, relevancia sanitaria, vínculos asistenciales, oportunidad de innovación o desarrollo laboral para psicólogos clínicos...). (máx. 2 puntos)
 - ii) Objetivo de la estancia la formación específica en protocolos asistenciales basados en la evidencia científica (debidamente especificado) (máx. 1 punto).

2. **Currículo profesional del candidato.** *Máximo 6 puntos.*
 - i) Nivel de conocimientos científico-técnicos:
 - a. Artículos y capítulos de libros. (0,25 difusión nacional; 0,75 difusión internacional)
 - b. Ponencias y profesor de cursos. (0,25 difusión nacional; 0,75 difusión internacional)
 - c. Comunicaciones orales y pósters. (0,15 difusión nacional; 0,45 difusión internacional)
 - d. Conocimientos en metodología de investigación para ciencias de la salud, cursos acreditados de >25 horas. (máx. 0,50 puntos)
 - ii) Proyectos en los que participe como investigador principal. (1 punto)
 - iii) Proyectos en los que participe como becario. (0,25 puntos)
 - iv) Nivel de conocimiento del idioma del país de acogida. (1 punto por nivel avanzado acreditado con diplomas oportunos)
 - v) Estancias en otros centros de extranjeros y de interés para la formación continuada del solicitante. (0,40 puntos por cada trimestre)
 - vi) Doctorado. (cursarlo, 0,15 puntos; DEA, 0,50 puntos; Tesis, 2 puntos)
 - vii) Premio Extraordinario de Licenciatura o Doctorado. (1,5 puntos)

3. **Novedad de destino y hospital de residencia** *Máximo 2 puntos*

Se valorarán positivamente solicitudes de beca en centros que no hayan sido destino de proyectos beneficiados con estas becas en anteriores ediciones y/o que sean solicitados por residentes de hospitales en los que anteriormente sus residentes no se hayan beneficiado de estas becas (1 punto por cada caso).

4. Méritos científicos-técnicos del hospital de origen del residente. Máximo 2 puntos.

- i) Publicaciones en los últimos 5 años del servicio del Hospital en el que realiza la Residencia relacionados con el contenido de la rotación. (0,05 difusión nacional; 0,30 difusión internacional)
- ii) Proyectos de investigación becados en los últimos 5 años relacionados con el contenido de la rotación. (0,50 por proyecto)
- iii) Desarrollo de investigaciones o proyectos de colaboración con centros extranjeros (colaboración debidamente acreditada). (0,50 puntos)
- iv) Análisis de la oportunidad y del valor estratégico que dicha actividad tiene para el Centro en el que presta sus servicios el solicitante avalado por carta del Jefe de Servicio o del Tutor de residentes PIR. (0,50 puntos)

5. N° de orden final en el examen-oposición PIR. Máximo 1 punto.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{N}^\circ \text{ total plazas promoción} - \text{N}^\circ \text{ de orden} + 1}{\text{N}^\circ \text{ total plazas promoción}}$$

N° Total plazas promoción es el correspondiente a la convocatoria de examen PIR en la que obtuvo la plaza.
N° de orden es el correspondiente al puesto final que ocupó en la convocatoria en la que obtuvo plaza.

Por ejemplo, para el puesto 40 en el año 2004 (con 81 plazas totales), sería:
 $(81-40+1)/81 = 0,49$

6. Participación en ANPIR. Máximo 1 punto.

- i) Socio ANPIR. (0,50 puntos)
- ii) Pertenencia en calidad de socio ANPIR. (0,15 puntos por año completado)
- iii) Asistencia a cursos, jornadas o actividades organizadas directamente desde ANPIR. (0,15 puntos por cada evento)
- iv) Participación a nivel organizativo (grupos de trabajo, representación de socios, colaboración en organización de actividades de la Asociación, etcétera). (0,25 puntos por cada tarea o responsabilidad)